

AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, 06 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: A través de correo institucional recibido el 06 del presente mes y año, los señores CARLOS EDUARDO REALES BERNAL y DIANA SOFIA SAUMETH REYES, solicitan la terminación del presente trámite en virtud de la conciliación celebrada el pasado 29 de septiembre del 2020, respecto de los alimentos de la niña KAMILA ANDREA REALES SAUMETH.

En atención de lo anterior y previo a resolver sobre la procedencia de la terminación deprecada por las partes, esta agencia judicial dispone, tener notificado por conducta concluyente al señor CARLOS EDUARDO REALES BERNAL, en aplicación a lo estipulado en el Art. 301 ibídem que preceptúa: *"..La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."*.

De otra parte, según lo dispuesto por el artículo 312 del CGP, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días a la apoderada judicial de la actora, del escrito de conciliación suscrito por los señores CARLOS EDUARDO REALES BERNAL y DIANA SOFIA SAUMETH REYES.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **59** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **09** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 08 de octubre del 2020
Oficio No.1769/AL/CA/2020-11

Señores:
SANITAS S.A.S.

REF: ALIMENTOS
DTE: OSCAR OREJARENA RODRIGUEZ CC.80.412.610
DDOS: JULIAN Y ALEXANDRA OREJARENA FRANCO
RAD: 2020-11

En cumplimiento del auto de la fecha emitido en el proceso de la referencia, me permito requerirlos para que, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, conteste los requerimientos realizados en oficio No.1552 del 10 de septiembre del 2020 en el sentido de informar cual es el ingreso base de cotización que registra el señor OSCAR OREJARENA RODRIGUEZ identificado con la CC No.80.412.610, en esta entidad.

Esta información deberá ser allegada en forma digitalizada al correo electrónico institucional consignado a pie de página.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA